



31 JUL. 2017

1643

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 24 de julio de 2017, enviada por **PATRICIO ALEJANDRO JARA AGUILERA**, R.U.T. N° 16.641.702-3 quien solicita autorización para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE 80 & 90**, para el día viernes 04 de agosto de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **PATRICIO ALEJANDRO JARA AGUILERA**, para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE 80 & 90, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el local de Lautaro n° 432 interior de esta ciudad, para el día viernes 04 de agosto de 2017, desde las 23:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

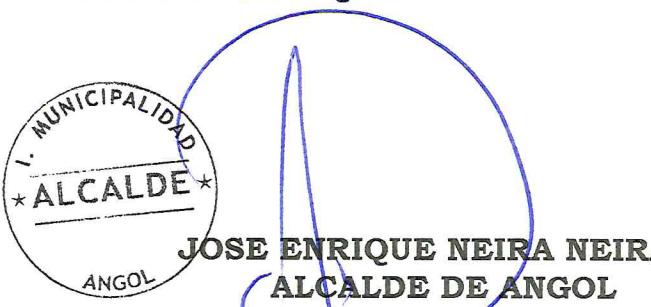
ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/MBS/dam

Distribución:

- Patricio Alejandro Jara Aguilera.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Munici.Opal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



"El Angol que todos queremos"
rentas@angol.cl / Fono 65-7083